



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N°716/2021.

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°1.100/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019 que aprueba contratación a plazo fijo de Doña Gysselle Alejandra Machuca Barraza, para desempeñarse como Asesora Jurídica del Departamento de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N°348/2020 de fecha 22 de Enero de 2020 que aprueba 1era Renovación de Contrato de Doña Gysselle Alejandra Machuca Barraza; Memorando N°229/2021 de fecha 18 de Febrero de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Directora Jurídica mediante el cual solicita decretar Anexo para 2º Renovación de contrato de trabajadora que se desempeña en el Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, Anexo de 2º Renovación de Contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora que se detalla a continuación, según indica el recuadro siguiente;

MUNICIPALIDAD DE					
NOMBRE	RUT	DEPENDENCIA	CARGO	Calidad Jurídica	Desde
Gysselle Alejandra Machuca Barraza		DAEM	Asesora Jurídica	Indefinido	01 de Marzo 2021

2.-Por razones imposergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO

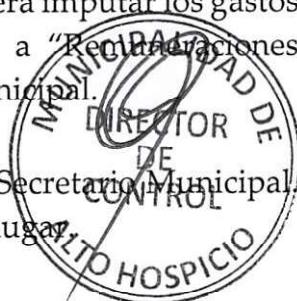


Multicultural

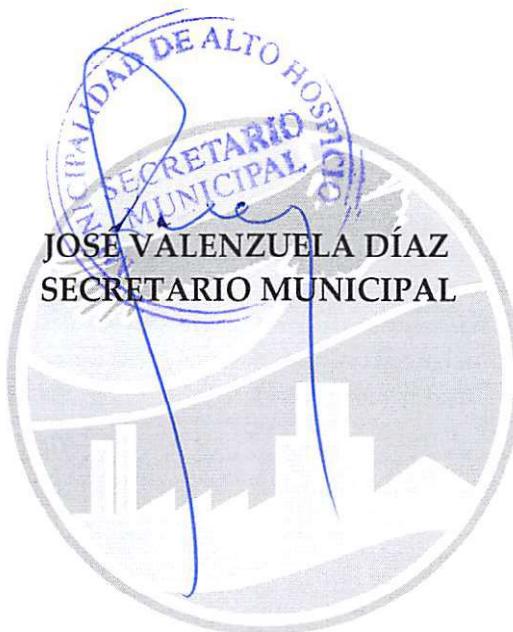
Continuación DEC.ALC N°716/21

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes a la cuenta N°215.21.03.004.000.000, correspondiente a "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural